



**UNAP**



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADORA PÚBLICA**

**PRESENTADO POR:  
LIZETH GIOVANNA TAMANI PÉREZ**

**IQUITOS, PERÚ**

**2019**



**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**ACTA DE SUSTENTACION DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**  
**N° 017-CCGyT-FACEN-UNAP-2019**

En Iquitos, en el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios-FACEN, a los 10 días del mes de DICIEMBRE del año 2019, a horas: 9, se dio inicio a la sustentación pública del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "AUDITORIA TRIBUTARIA", aprobado con R.D. N° 1784-2019-FACEN-UNAP, presentado por la Bachiller en Ciencias Contables: **LIZETH GIOVANNA TAMANI PEREZ**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, que otorga la Universidad de acuerdo a Ley y Estatuto.

El Jurado calificador y dictaminador designado mediante R.D N° 1581-2019-FACEN-UNAP está integrado por:

- CPC. CESAR AUGUSTO GONZALES SAAVEDRA, Mgr.      Presidente
- CPC. CARLOS AUGUSTO PINEDO HIDALGO, Mgr.      Miembro
- CPC. ALAN RAÚL PANDURO DEL CASTILLO, Mgr.      Miembro

Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas: SATISFACTORIAMENTE

El jurado después de las deliberaciones correspondientes, arribó a las siguientes conclusiones:

La sustentación pública y el Trabajo de Suficiencia Profesional han sido: APROBADOS con la calificación: BUENA

Estando la Bachiller apta para obtener el Título Profesional de Contadora Pública.

Siendo las 10.15 HRS, se dio por terminado el acto ACADEMICO

CPC. CESAR AUGUSTO GONZALES SAAVEDRA, Mgr.  
Presidente

CPC. CARLOS AUGUSTO PINEDO HIDALGO, Mgr.  
Miembro

CPC. ALAN RAÚL PANDURO DEL CASTILLO, Mgr.  
Miembro

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación*

Calle Nanay N° 352-356- Distrito de Iquitos - Maynas - Loreto  
http://www.unapiquitos.edu.pe - e-mail: fac.en@unapiquitos.edu.pe  
Teléfonos: #065-234364 / 065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 044670264



**TEMA: AUDITORÍA TRIBUTARIA**

**MIEMBROS DEL JURADO**



**CPC. CESAR AUGUSTO GONZALES SAAVEDRA, Mg.**  
Presidente  
MATRICULA N° 10-0183



**CPC. CARLOS AUGUSTO PINEDO HIDALGO, Mg.**  
Miembro  
MATRICULA N°10-0267



**CPC. ALAN RAÚL PANDURO DEL CASTILLO, Mg.**  
Miembro  
MATRICULA N°35018

NOMBRE DEL TRABAJO

**SUF PROF - TAMANI PEREZ LIZETH GIO  
VANNA.pdf**

RECuento DE PALABRAS

**4858 Words**

RECuento DE CARACTERES

**27858 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**25 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**426.7KB**

FECHA DE ENTREGA

**Jan 11, 2023 6:17 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Jan 11, 2023 6:17 PM GMT-5**

● **28% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 27% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 17% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cros:

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

## Índice

	Pág.
Portada .....	01
Acta de sustentación.....	02
Miembros de jurados .....	03
Resultado del informe de similitud .....	04
Índice .....	05
Resumen .....	07
<b>Introducción .....</b>	<b>08</b>
<b>CAPÍTULO I: AUDITORÍA TRIBUTARIA.....</b>	<b>09</b>
1.1. Conceptos básicos, definición, objetivos y alcance.....	09
1.2. Auditoría tributaria.....	09
1.3. Objetivos de la auditoría tributaria.....	10
1.4. Alcance de la auditoría tributaria.....	11
1.5. Clasificación de la auditoría tributaria .....	15
<b>CAPÍTULO II: COMPULSA TRIBUTARIA: TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS, FUENTES DE INFORMACIÓN, Y AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA .....</b>	<b>17</b>
2.1. Compulsa.....	17
2.2. Técnicas de auditoría tributaria.....	17
2.2.1. Estudio General .....	17
2.2.2. Análisis.....	18
2.2.3. Inspección.....	18
2.2.4. Confirmación .....	19
2.2.5. Investigación .....	19
<b>CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>20</b>
3.1. Clasificación de procedimientos.....	20
3.2. Fuentes de información .....	21
3.3. Auditoría tributaria preventiva .....	22
3.3.1. Procesos.....	22
3.3.2. Ventajas.....	22
<b>CAPÍTULO IV: TRABAJO PRELIMINAR DE AUDITORÍA.....</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO V: PAPELES DE TRABAJO .....</b>	<b>25</b>

5.1. Definición .....	25
5.2. Propiedad y custodia de los papeles de trabajo.....	25
5.3. Finalidad .....	27
<b>CAPÍTULO VI: PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA .....</b>	<b>28</b>
6.1. Informes de auditoría tributaria.....	28
6.2. Generalidades .....	29
6.3. Importancia del informe .....	29
<b>Conclusiones .....</b>	<b>31</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>32</b>

## Resumen

Una declaración de la obligación tributaria del contribuyente debe ser verificada o verificada por la autoridad fiscal. Si la autoridad fiscal encuentra que la "Resolución de aprobación de la orden de pago" o "Resolución de sanción" carecen de información o es inexacta, puede ser modificada. Desempeño de funciones de supervisión Comprende la inspección, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso aquellas sujetas a exenciones, desgravaciones o desgravaciones fiscales. Auditoría fiscal La auditoría fiscal se define como un conjunto de métodos y procedimientos destinados a verificar la situación fiscal de una empresa con el fin de determinar si sus obligaciones fiscales materiales y formales se cumplen correctamente y en tiempo. En la actualidad, esta profesión es ejercida en nuestro medio no solo por los revisores fiscales, sino también por revisores fiscales independientes que se orientan hacia el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias y así evitar el cumplimiento por parte de las autoridades tributarias interviniendo. . El propósito de la auditoría tributaria es determinar la corrección de los resultados y las obligaciones tributarias. b) Determinar si las cuentas son correctas mediante el análisis de los libros, registros, documentos y actividades conexas. (c) Examinar la aplicación de prácticas contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para identificar diferencias cuando sean consistentes con las leyes y reglamentos. d) determinar que sus obligaciones tributarias han sido cumplidas en tiempo y forma. Alcance de las auditorías fiscales Las auditorías fiscales son poderes legales (poderes) otorgados por las autoridades fiscales para verificar cómo los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales materiales y formales. De acuerdo con la doctrina estatal, "examen significa ciertas actuaciones practicadas a una persona natural o jurídica para comprobar si se ha producido un hecho imponible y, en caso afirmativo, si ha desempeñado las funciones propias de su cargo, que la ley faculta para realizar". En nuestro caso, la referida autoridad de control fiscal se encuentra definida en el artículo 62 de la Ley Tributaria.

## **Introducción**

La tributación se refiere tanto al pago de impuestos como al sistema de impuestos, así como al sistema o sistemas de tributación existentes en un país.

El objetivo de los impuestos es recaudar los fondos necesarios para el funcionamiento del Estado, pero dependiendo de la orientación ideológica que se observe, también puede ser utilizado para otros fines: para el desarrollo de determinadas industrias, redistribución de la riqueza, etc.

Los impuestos no sólo serán un medio para recaudar los ingresos del Estado, sino también como un instrumento de la política económica general, promoverán las inversiones, reinversiones, ahorros y su uso para fines productivos y el desarrollo nacional, atenderán los requisitos de estabilidad y progreso social, tratar de distribuir mejor el ingreso nacional.



## **CAPÍTULO I: AUDITORÍA TRIBUTARIA**

### **1.1. Conceptos básicos, definición, objetivos y alcance**

### **1.2. Auditoría tributaria**

Es un examen destinado a verificar la responsabilidad tributaria del contribuyente y el cumplimiento de las obligaciones formales previstas en los actos reglamentarios, mediante el cual se presentan las declaraciones, informes, documentos contables y contables y todos los comprobantes presentados para operaciones económico financieras, tecnologías utilizadas y se presentan los trámites. Cumplimiento de las obligaciones materiales y formales del auditado para determinar si existen omisiones que den lugar a obligaciones tributarias a los contribuyentes.

La auditoría tributaria es un control sistémico central que utiliza un conjunto de métodos y procedimientos diseñados para verificar cómo los contribuyentes cumplen con sus obligaciones formales y sustantivas. Su implementación tiene en cuenta las normas tributarias y los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables en el período auditado. Su propósito es asegurarse de que sus obligaciones tributarias se cumplan correctamente y a tiempo. En la actualidad, esta profesión es ejercida en nuestro medio no solo por los revisores fiscales, sino también por revisores fiscales independientes que se orientan hacia el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias y así evitar el cumplimiento por parte de las autoridades tributarias interviniendo.

El pago de impuestos determinado por el contribuyente debe ser verificado o verificado por la autoridad fiscal. Si la autoridad fiscal encuentra que la información de "Confirmación de orden de pago" o "Decisión de sanción" falta o es incorrecta, puede cambiarla. El desempeño de las funciones de supervisión incluye la investigación, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de las entidades que se benefician de exenciones, desgravaciones o incentivos tributarios.

### **1.3. Objetivos de la auditoría tributaria**

Todo proceso de fiscalización tiene por objeto determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con base en los hechos imponible o normas que resultaban aplicables al momento del hecho, y por tanto se enfoca en determinar si la base imponible declarada se ajusta a las normas tributarias establecidas. La opinión del revisor fiscal siempre se traduce en el resultado deseado, que es la base para emitir una resolución u orden de pago.

En cuanto a la obtención de información privilegiada sobre la empresa o entidad, el revisor fiscal se limita a los requisitos relativos al período fiscalizado respecto del cual se ha comunicado al contribuyente con antelación que la divulgación de la misma información respecto de la cual se realiza puede ser requerida. No puede acceder libremente ni conocer la implementación de los procedimientos de Control Interno de la empresa, ni hablar de la prescripción del período en que el contribuyente haya logrado ejercer sus derechos de decisión, inspección y sanción.

Todo proceso de verificación siempre comienza con la presentación de una declaración jurada por parte de la persona jurídica o empresa. La oportunidad o el momento de comprobar dentro de un plazo determinado siempre se producen al final del plazo predeterminado, y no antes, es decir, cuando la obligación del contribuyente de presentar y pagar el impuesto ha expirado.

- a. Determinar la exactitud de la información proporcionada en la notificación presentada.
- b. Comprobar si la información proporcionada se corresponde con las operaciones registradas en las cuentas y documentos y con todas las transacciones financieras realizadas.

- c. Comprobar que las bases imponibles, los impuestos y los créditos fiscales están correctamente aplicados y soportados.
- d. Comparación de las prácticas contables realizadas con las correspondientes disposiciones de las normas contables tributarias vigentes para identificar diferencias temporales y/o permanentes y formular objeciones tributarias.

#### **1.4. Alcance de la auditoría tributaria**

La auditoría fiscal consiste en el examen de las declaraciones de impuestos realizadas durante un período determinado; autoridad de control fiscal es una autoridad estatutaria (obligación de la institución) con la cual las autoridades fiscales tienen el derecho de controlar el cumplimiento de los contribuyentes con las obligaciones fiscales materiales y formales de los contribuyentes.

Como insiste la doctrina del Estado, "la investigación es la realización de determinadas acciones contra una persona natural o jurídica para comprobar si se ha producido un hecho imponible y, en su caso, si se ha cumplido".

Cumplir oportuna y cabalmente los deberes del cargo, que la ley deja a su arbitrio. En nuestro caso, las referidas facultades de control tributario están previstas en el artículo 62 de la Ley Tributaria.

#### **Artículo 62: Facultad de fiscalización**

De acuerdo con el último apartado de la regla transitoria de la fracción IV, las facultades de control de las autoridades fiscales se ejercen discrecionalmente.

El ejercicio de las funciones de supervisión incluye la fiscalización, verificación y control del cumplimiento tributario, incluso de aquellos sujetos a

condiciones intactas, libres o favorecidas. Para ello, tiene la siguiente discrecionalidad:

Los contribuyentes deberán presentar y/o presentar:

- a. Los libros, registros y/o documentos que soporten cuentas y/o se relacionen con hechos que puedan dar lugar a obligaciones tributarias, deberán llevarse de conformidad con las normas de la materia.
- b. Si un contribuyente no está obligado por ley a mantener registros, sus registros cubren eventos que pueden resultar en obligaciones tributarias.
- c. Tus documentos y correspondencia comercial relativa a hechos que puedan dar lugar a una obligación tributaria. Sólo si el contribuyente, por motivos legítimos, solicita un plazo para dicha exhibición, la autoridad fiscal deberá fijarle un plazo mínimo de dos (2) días hábiles. También podrá requerir la presentación de informes y análisis en la forma prescrita y dentro de los plazos relacionados con hechos que puedan generar obligaciones tributarias, para lo cual la autoridad fiscal fijará un plazo de por lo menos tres (3) días hábiles. descongelado.

Si un contribuyente o un tercero registran sus actividades contables utilizando un sistema de procesamiento electrónico de datos o un sistema de micro archivo, las autoridades fiscales pueden solicitar:

1. A estos efectos, deberá presentarse en la Inspección de Hacienda una copia de todo el micro formularios o soportes magnéticos u otros soportes de información gravados, o parte de los mismos, que contengan datos relativos a la relación gravable que eventualmente se devolverá. de inspección o verificación

Si el contribuyente no cuenta con las condiciones necesarias para la transferencia de dichas copias, la autoridad fiscal podrá utilizar los equipos, programas y ayudas informáticas que estime convenientes para los fines antes señalados, previa autorización auditable.

- a. Información o documentos relacionados con la computadora, incluida la fuente, el diseño, el software utilizado y las aplicaciones publicadas, si el procesamiento se lleva a cabo en el propio dispositivo.
- b. Utilizar equipos técnicos de recuperación visual de micro formatos y computadores para realizar operaciones de control tributario, cuando sean objeto de control o verificación. Las Administraciones tributarias podrán especificar las características que deberán reunir las fichas técnicas básicas que podrán almacenarse en archivos magnéticos u otros medios de almacenamiento de información. Asimismo, indicará los datos a registrar, la información original del deudor tributario y de terceros, así como las modalidades y condiciones para el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los mismos.
- c. Solicitar información a terceros y consultar y/o presentar libros, disposiciones, documentos, emitir y utilizar tarjetas de crédito o correspondencia comercial y similares en relación con hechos determinantes del impuesto, en la forma y en las condiciones necesarias, para lo cual el la autoridad fiscal deberá conceder un plazo no menor de tres (3) días hábiles. Solicitar al contribuyente o tercero presente la información que estime necesaria, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles, además del distanciamiento físico si lo hubiere. Los certificados obtenidos por los disertantes mencionados deberán ser evaluados por la autoridad de procedimiento tributario competente. La citación deberá contener al menos los

datos, el asunto y el asunto de la misma, la identidad del deudor tributario o de un tercero, la fecha y hora de comparecencia a la oficina de administración tributaria, el domicilio de ésta y los motivos pertinentes. y/o leyes y reglamentos.

5. realizar un inventario de los bienes o controlar su ejecución, realizar la verificación física, la evaluación y el registro; Además de la caja registradora, prácticas de valor, documentos y control de ingresos. Se tomarán acciones específicas inmediatamente después de la intervención. general y bienes en cualquier forma por un período no mayor de cinco (5) años. Días hábiles, prorrogable nuevamente. En el caso de la SUNAT, el plazo de congelamiento será de diez (10) días hábiles, prorrogables por un tiempo equivalente. A discreción del Director General, se podrá conceder una prórroga por un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles. El IRS proporcionará lo necesario para la custodia de activos fijos.

7. La administración tributaria podrá, cuando estime que se ha producido evasión fiscal, proceder al embargo de libros, registros, documentos, acciones públicas y bienes, en cualquier forma, incluidos los programas de computadora y los documentos almacenados en soporte magnético o similar, en relación con la ejecución de documentos que probablemente den lugar a una obligación tributaria, por un período que no exceda los cuarenta y cinco (45) días hábiles, sujeto a una prórroga adicional de quince (15) días hábiles. Las autoridades fiscales confiscan por autorización judicial. A estos efectos, la solicitud del Departamento deberá ser expedida y adjudicada por cualquier juez penal ad hoc, dentro de las veinticuatro (24) horas, sin remisión. A solicitud de la empresa, la autoridad fiscal proporcionará copias simples notariadas del documento incautado designado por la autoridad fiscal, con la condición de que este documento no se presente al ministerio público. Asimismo, la administración tributaria cuidará de lo necesario para custodiar lo retenido.

Transcurridos cuarenta y cinco (45) días hábiles o cuando venza el plazo de gracia, se procederá a la devolución de los bienes decomisados salvo la documentación que acompañe a la denuncia expuesta en las mismas condiciones descritas anteriormente. Tratándose de bienes vencidos o vencidos, la autoridad fiscal deberá notificar al deudor tributario la mora dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

## **1.5. Clasificación de la auditoría tributaria**

### **a. Por su campo de Acción**

- **Fiscal:** cuando el revisor fiscal (SUNAT) realiza una auditoría para determinar si el contribuyente cumple correctamente con sus obligaciones tributarias formales y materiales.
- **Preventivo:** si lo realizan los propios trabajadores de la empresa o auditores externos independientes para evitar sorpresas fiscales.

### **b. Por iniciativa**

- ✓ **Voluntario:** auditorías fiscales para determinar si los impuestos se calculan correctamente y las declaraciones se realizan a tiempo.
- ✓ **Obligatorio:** si la auditoría tributaria se realiza a solicitud de la unidad fiscalizadora (SUNAT).

**c. Por el Ámbito Funcional**

- **Integral:** Mediante la realización de una auditoría fiscal de todas las partidas del estado de situación financiera que tengan consecuencias fiscales, las pérdidas y ganancias de la empresa para determinar si ha cumplido correctamente con sus obligaciones fiscales durante un determinado período.
- **Parcial:** Al verificar solo partidas específicas en cuentas o impuestos específicos (IGV, impuesto a la renta, etc.) o áreas específicas de la empresa (ventas, producción, etc.).

**d. Condiciones del Auditor Tributario**

1. Essens Knowledge PCGA.
2. Conocimiento de la legislación fiscal aplicable y su aplicación.
3. Habilidades analíticas.
4. Preparación y capacitación en métodos de procedimientos de auditoría.

**e. Cualidades del Auditor Tributario**

1. Hay un sentido de responsabilidad por el puesto ocupado.
2. Demostrar competencia y criterios extensos.
3. Feliz y bien educado.
4. Actividad Hablar y escribir en un estilo claro y conciso.



## **CAPÍTULO II: COMPULSA TRIBUTARIA: TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS, FUENTES DE INFORMACIÓN, Y AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA**

### **2.1. Compulsa**

Estudio comparativo de diferentes artículos o documentos.

Una copia del sello o certificación de la escritura o documento ha sido comprobada administrativa o judicialmente y es igual al original y aprobado:

Uno de los temas polémicos es la certificación. Entonces, ya sea que se adopte o no, creo que es importante comprender sus aspectos más destacados porque es un método de auditoría utilizado por las autoridades fiscales.

La prueba es la comparación de una copia con el documento original para determinar su exactitud. En el ámbito fiscal, las autoridades fiscales lo utilizan para comprobar, ya sea por correo o visitas domiciliarias, que las actividades comerciales que realiza la empresa durante las visitas a clientes, proveedores y terceros, se corresponden con lo que consta en las cuentas y cuál es la base.

### **2.2. Técnicas de auditoría tributaria**

Estas son técnicas prácticas de investigación y pruebas que utiliza un CPA para verificar la validez de la información financiera y permitirle expresar una opinión profesional.

Las técnicas de Auditoría son las siguientes:

#### **2.2.1. Estudio General**

Conocer las características generales de la empresa, conocer sus informes sobre

obras y proyectos importantes, grandes o especiales. Esta evaluación se realiza utilizando el juicio profesional del auditor, quien, en base a su formación y experiencia, tendrá acceso a los datos e información sobre la empresa que necesite examinar.

La investigación general debe usarse con cuidado y diligencia, por lo que se recomienda que los contadores educados, experimentados y maduros la usen para asegurar un juicio profesional adecuado y amplio.

### **2.2.2. Análisis**

La clasificación y agrupación de los diversos elementos individuales que componen una cuenta o un registro particular.

Este análisis se suele aplicar a las cuentas o partidas de un estado financiero para ver cómo se integran y es el siguiente:

- Análisis de saldos. - Existen cuentas que registran distintos movimientos que se compensan entre sí. La información sobre las restantes partidas y su clasificación en cohortes y grupos significativos constituye el análisis del balance.
- Análisis de movimiento. - En otros casos, el saldo de la cuenta no se compone de compensación del proyecto, sino de acumulación del proyecto.

En este caso, el análisis de las cuentas debe hacerse agrupando según conceptos homogéneos e importantes de varios movimientos. Deudores y acreedores forman los saldos de las cuentas.

### **2.2.3. Inspección**

Examen físico de bienes tangibles o documentales para verificar la existencia de un bien o negocio registrado o presentado en declaraciones.

En varios casos, especialmente en relación con los saldos de activos, los datos contables están representados por bienes tangibles, deudores u otros documentos que constituyen la materialización de los datos contables.

#### **2.2.4. Confirmación**

Obtener una declaración escrita de una persona independiente de la empresa investigada que sea capaz de comprender la naturaleza y condiciones de la acción y así demostrar efectivamente su satisfacción.

#### **2.2.5. Investigación**

Obtener información, datos y comentarios de los propios administradores y empleados de la empresa con el fin de formarse una opinión sobre determinados saldos u operaciones que ha realizado la empresa. Una declaración escrita firmada por las partes interesadas que describe los resultados de la investigación por parte de los funcionarios y empleados de la empresa. Este método se utiliza cuando la importancia de los datos o de los resultados de la investigación realizada justifica la necesidad.

## CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Los auditores deben incluir evidencia suficiente para determinar si los supuestos de la entidad son razonables, consistentes y si la información ha sido preparada adecuadamente y, por lo tanto, deben evaluar la confiabilidad de las fuentes de evidencia que respaldan los estados financieros. Para ello, se debe aplicar una técnica diferente a cada cuenta, proyecto o registro contable. El conjunto de métodos aplicados a la investigación de uno o más elementos se denomina "procedimiento de auditoría".

### 3.1. Clasificación de procedimientos

Existen ciertos casos en los cuales la aplicación de algunas técnicas es necesaria para obtener una certeza razonable. Se puede citar entre otras:

#### **Extensión o alcance del programa.**

Extensión o amplitud es la extensión de los procedimientos, es decir, la intensidad y profundidad con que se aplican efectivamente en cada caso, la cual debe tener en cuenta las actividades o negocios de la empresa.

**Opciones del programa.** En este punto, el procedimiento debe aplicarse tanto al estudio de un proyecto concreto como al análisis general de la actividad de la empresa o unidad estructural. Cabe señalar que la aplicabilidad determina las conclusiones u observaciones que se pueden obtener para el análisis al final de la investigación. Pruebas selectivas en auditoría. Trabajar con la revisión de la actividad de la empresa a lo largo del año no es ni puede ser exhaustivo, porque es imposible hacerlo con tres o cuatro personas en un tiempo corto (30, 45 o 60 días), lleva un año para la empresa para registrar la empresa, por lo que no es razonable que los auditores saquen conclusiones en un tiempo tan limitado dentro del plazo. Por lo tanto, los auditores deben obtener evidencia a través de pruebas selectivas. Los resultados de las pruebas selectivas deben sopesarse cuidadosamente para generalizarlos al conjunto. Los

resultados satisfactorios deben brindar confianza, mientras que los resultados negativos pueden conducir a la extensión del trabajo, ya sea ampliando la muestra o cambiando los métodos, o simplemente se puede suponer que se aplican al universo en general y, por lo tanto, se pueden considerar incorrectos.

El auditor debe primero considerar los objetivos de auditoría específicos a lograr, lo que le permitirá determinar la actividad de auditoría o combinación de actividades más apropiada para lograr esos objetivos. Además, si el muestreo de auditoría es apropiado, la naturaleza de la evidencia de auditoría buscada, las posibles incorrecciones u otras características asociadas con dicha evidencia ayudarán al auditor a determinar qué constituye inconsistencia y el tamaño de la muestra de auditoría que se utilizará.

### **3.2. Fuentes de información**

Dado que los inspectores de Hacienda tienen como objetivo verificar la autenticidad de las declaraciones utilizando pruebas directas proporcionadas por el contribuyente e indirectas utilizando fuentes externas cruzadas por los datos, se recomienda utilizar las siguientes fuentes de información:

- a. De los contribuyentes; obtenidos de documentos, cuentas, entrevistas, declaraciones juradas, visitas visuales a empresas, etc.
- b. Observar y analizar la liquidación definitiva del impuesto.
- c. De fuentes accidentales; obtenidos mediante el intercambio de información con proveedores, clientes y otros emisores de documentos.

- d. De otras fuentes de información públicas y privadas, como bancos, compañías de seguros, municipios, etc.

### **3.3. Auditoría tributaria preventiva**

La auditoría tributaria preventiva es un proceso sistemático encaminado a comprobar y verificar objetivamente la correcta ejecución y determinación de las obligaciones tributarias, formular y emitir dictámenes en materia tributaria y ayudar a detectar posibles situaciones de emergencia y ofrecer posibles soluciones para reducir significativamente el riesgo de sanciones.

Después de verificar cuándo ocurre el evento. Para la prestación de este servicio se designará al socio responsable, quien coordinará con los expertos la información analizada y realizará un informe técnico sobre el trabajo realizado. Esta revisión incluirá las opiniones contables y legales de nuestro personal.

#### **3.3.1. Procesos**

Corresponde a las verificaciones que realizan las autoridades fiscales para determinar la preparación fiscal.

- El primero es solicitar informes y documentos adicionales durante la auditoría, teniendo en cuenta los honorarios auditados;
- Luego decida quiénes serán los auditores,
- El auditor designado entonces inicia el trabajo de campo para verificar la información para determinar si la base imponible declarada por el contribuyente es correcta.
- Determinar la exactitud de la información proporcionada en la declaración presentada.

#### **3.3.2. Ventajas**

- Conocer las posibles contingencias tributarias a fin de tomar las medidas correctivas de ser el caso.

- Tomar conocimiento sobre las debilidades del sistema de control interno contable evidenciados durante el desarrollo de la auditoria tributaria preventiva.
- Recibir recomendaciones especializadas a fin de subsanar o disminuir el impacto de las posibles contingencias determinadas.

## **CAPÍTULO IV: TRABAJO PRELIMINAR DE AUDITORÍA**

La fase de la auditoría tributaria, en la que el grupo de trabajo de auditoría determina el tipo de contribuyente a auditar, las principales áreas que presenta, el alcance de la investigación, los procedimientos y métodos utilizados en el desarrollo de la auditoría, así como los tiempo.

El informe inicial debe incluir la siguiente información:

1. Perfil de la Empresa: Estatutos Sociales, Accionistas, Representante Legal, Principal Funcionario, Alcance, etc.
2. Actividades económicas que realiza la empresa: valor de venta de los productos o servicios que presta, principales proveedores, etc.
3. Investigación de antecedentes (aspectos administrativos/legales y fiscales).
4. Elaboración de hojas de cálculo o planillas de trabajo (métodos de análisis).
5. Entrevista y entendimiento con los contribuyentes (administrativos, profesionales, cuestionarios).
6. Informe preliminar de trabajo (conclusiones y recomendaciones).



## **CAPÍTULO V: PAPELES DE TRABAJO**

### **5.1. Definición**

Es el registro del auditor de la planificación y realización de las auditorías fiscales, el seguimiento y revisión de las labores correspondientes, así como la documentación acreditativa de los trabajos realizados para justificar las objeciones encontradas o las contingencias fiscales.

Forman un conjunto de hojas de datos, tablas, hojas de cálculo y gráficos y son el resultado de una verificación cruzada de la información y otros documentos proporcionados al final de la auditoría fiscal y deben contener toda la información obtenida de los libros, registros y otros Elementos de la auditoría fiscal.

La empresa en el proceso de auditoría, los juicios realizados en la auditoría y las conclusiones y conclusiones alcanzadas al final de la auditoría fiscal. Los archivos de trabajo también pueden ser información almacenada en cinta, película u otros medios (disquetes) y pueden activarse en una lista, así como fotocopias de los principales documentos de la organización, sin causar la duplicación de todo el archivo.

### **5.2. Propiedad y custodia de los papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo son propiedad del auditor o de la empresa. Los auditores deben cuidar de proteger la integridad de los documentos de trabajo y asegurar la confidencialidad de la información contenida en ellos en todo momento y bajo cualquier circunstancia.

- Es difícil determinar cuánto tiempo los auditores deben conservar los papeles de trabajo, pero se recomienda conservarlos ya que son importantes para futuras auditorías y para cumplir con los requisitos legales en caso de procedimientos legales.

- Los archivos en papel para cada examen se pueden dividir en dos grupos principales: Asuntos actuales y Asuntos permanentes.
- La documentación actual contiene información relevante para la planificación y el seguimiento que no se utilizará en futuras auditorías.
- Revisión constante del control administrativo.
- Motivo de la auditoría de cuentas.
- Análisis de información financiera
  - una nota al pie de los estados financieros.
- Comunicación actual. (Salidas, entradas)
- Plan de auditoría y otra documentación que sustente las observaciones y
- Preparar informes, incluidos borradores de informes.
- Los archivos permanentes deben contener información importante para usar en auditorías futuras, como:
  - Antecedentes legislativos del establecimiento de la entidad y sus planes y actividades
  - Las empresas, las políticas y los procedimientos de la empresa siguen estando sujetos a la ley aplicable. financiación, organización y dotación de personal
  - Política y procedimientos presupuestarios. Contabilidad e informes, estatutos, informes anuales, etc.
  - Manuales (Contabilidad, Presupuesto, Finanzas, Contratos, Almacén, Flujo de tareas, etc.).
    - Información general que no cambia con el tiempo.

- A continuación recomiendo, por ejemplo, tres tipos de hojas de cálculo para estructurar como hojas de cálculo.

### **5.3. Finalidad**

Las principales son:

- Sirve para dictaminar los resultados de la revisión.
- Sirven para testimoniar en los casos contenciosos.
- Sirve como fuente de información general.

## CAPÍTULO VI: PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

### 6.1. Informes de auditoría tributaria

Es un conjunto de actividades de auditoría para obtener evidencia suficiente y competente para verificar la correcta determinación de las obligaciones formales y materiales de la empresa.

Son un conjunto sistemático de actividades diseñadas para lograr los objetivos de la auditoría. Así, por ejemplo, los objetivos del programa de auditoría fiscal podrían ser:

- a) Ver los resultados publicados de la empresa  
Confirmar la correcta determinación del tercer tramo del impuesto sobre la renta revisando la base imponible o (pérdida) neta del régimen general.
- b) Verificar que las ventas, costos y gastos reflejen transacciones reales. asegurar que las ventas, costos y gastos registrados en un ejercicio fiscal o financiero correspondan a transacciones reales; además, los gastos relacionados con la venta de un producto o la prestación de un servicio son gastos efectivamente incurridos y no ingresos percibidos.
- c) Determinar la autenticidad de las deducciones de ventas por concepto de bonificaciones y devoluciones. Debido a que estas deducciones de ventas son importantes, debe asegurarse de que cualquier reducción en los ingresos se deba a actividades legítimas y que, en caso de devolución, la empresa haya recibido el producto y proporcione pruebas.
- d) Determinar que se registren los ingresos y gastos del ejercicio y no se excluyan las transacciones que correspondan directamente al

ejercicio anterior y al ejercicio siguiente. Asegúrese de que los ingresos por la venta o prestación de servicios y los gastos incurridos se contabilicen en el ejercicio fiscal correspondiente. En casos especiales, se pueden aceptar los gastos correspondientes a años anteriores si se utilizan con fines contables en el año fiscal y cumplen con los requisitos estándar.

## **6.2. Generalidades**

Un informe de auditoría es una forma en que un contador profesional realiza una evaluación técnica de sus cuentas auditadas. Es decir, es una expresión escrita de las conclusiones del auditor sobre las tareas realizadas por él. "Informar" es muy importante para un auditor. He aquí un resumen de su trabajo. Por esta razón, se debe tener mucho cuidado para asegurar que sea técnicamente correcto y correctamente reproducido. Debido a que es el único ejemplo tangible de trabajo profesional, los informes de errores pueden oscurecer los aspectos más finos y técnicos de su trabajo de auditoría. Hablando de nuestro tema, podemos señalar que estas reglas que se aplican a las auditorías financieras también se aplican a las auditorías fiscales independientes.

## **6.3. Importancia del informe**

La importancia de informar a los propios auditores, sus clientes y las partes interesadas significa que también se han desarrollado estándares para regir la calidad y los requisitos mínimos de los informes. Estos estándares se conocen como los "Estándares de Opinión e Información" y son los siguientes:

Debe quedar claro en el informe de auditoría si el informe anual ha sido preparado de acuerdo con los requisitos legales. Los informes deben destacar el incumplimiento de los principios acordados en comparación con el

año anterior. El contenido del informe anual debe ser razonablemente suficiente, de lo contrario se divulgará en el informe.

El dictamen deberá expresar la opinión (positiva, con salvedades, negativa) del auditor sobre los estados financieros, sobre los estados contables, y en caso de no expresar dicha opinión, justificar porque no ha podido expresar la opinión.

## **Conclusiones**

En el proceso de realización de auditorías preventivas es necesario establecer una buena comunicación entre el auditor principal, los altos directivos y los auditados, mantener un buen ambiente de desarrollo y lograr la máxima cooperación entre todas las partes sin mermar la calidad. Las auditorías tributarias preventivas permitirán la detección temprana de fenómenos tributarios no previstos y así identificar y reducir los riesgos relacionados con déficit tributarios y pasivos materiales.

## **Bibliografía**

Mg. CPC Marysol León Huayanca (1999). AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION disponible en <https://multimedia.institutopacifico.pe//L18APF>.

ACTUALIDAD TRIBUTARIA (2018) Código Tributario y normas complementarias disponible en [www.aempresarial.com](http://www.aempresarial.com)